

El Consejo Municipal



¿Qué hay que hacer para presentarse?

Hay que ser francés o francesa,

Haber cumplido con las obligaciones impuestas por el Código del servicio militar,

No estar inhabilitado por ninguno de los siguientes motivos:

- No haber sido declarado en quiebra por un tribunal,
- No haber sido condenado por un crimen o por delitos, a ciertas penas.

Elecciones

El Consejo Municipal se elige para 6 años por todos los electores del municipio

La edad mínima de un consejero municipal es de 18 años, y de 21 años para ser alcalde.

Modo de escrutinio

Para las ciudades de 3.500 habitantes y más, se trata de una votación de lista con dos vueltas, con depósito de listas que contienen tantos candidatos como escaños a cubrir.

En la primera vuelta, la lista que tiene la mayoría absoluta de los votos consigue la mitad de los escaños a cubrir. Los demás partidos se reparten a la representación proporcional según la regla de la media más fuerte entre las listas que han conseguido al menos el 5% de los sufragios expresados.

Si ninguna lista ha conseguido la mayoría absoluta, hay una segunda vuelta.

La lista que recoge más votos consigue la mitad de los escaños a cubrir.

En caso de igualdad de sufragio entre las listas que llegan delante, la mitad de los escaños se atribuye a la lista cuyos miembros tiene la media de edad más alta.

Los demás se reparten a la representación proporcional según la regla de la media más fuerte entre las listas que han conseguido al menos el 5% de los sufragios expresados.

Tenientes de alcalde

Como máximo, el 30% del efectivo del consejo puede recibir poderes del alcalde.

Número de concejales

El número de concejales es proporcional al tamaño del municipio.

Así, aquí tienen el detalle:

Número de habitantes por municipio

Número de concejales por municipio

Magny-les-Hameaux es una ciudad de menos de 10.000 habitantes (9.164 habitantes en el último censo de 2004).

Por esta razón, Magny-les-Hameaux tiene un consejo municipal de 29 concejales.

El Alcalde

Elecciones

El Alcalde se elige por el consejo municipal durante su primera reunión

Tiene que tener al menos 21 años.

Atribuciones del Alcalde

El Alcalde es el representante del Municipio.

- Prepara las sesiones del consejo municipal y ejecuta las decisiones tomadas durante las deliberaciones,
- Administra los bienes del dominio público y privado del Municipio,
- Efectúa los actos de administración y de disposiciones decididas de antemano por el consejo: firmas de contratos, ventas, reparticiones, intercambios, compras, suscripciones de mercados de los suministros, adjudicaciones de obras públicas municipales,
- Representa al Municipio ante los tribunales,
- Es el jefe jerárquico del personal municipal,
- Es, la mayoría de las veces, el presidente de derecho de la comisión administrativa o del consejo de administración de los establecimientos municipales (oficina de obras sociales,...),
- Está encargado de velar por el buen orden, seguridad, tranquilidad y higiene públicos y tomar para ello ordenanzas.